

t

Proposición al S. d. Pedro Jofe & Juinos.

La Ciudad, y sus vecinos tienen Dño. áctivo, y pasivo á el uso, y aprovechamiento de todas las aguas claras, y perennes del Rio de Arce, ó Calentín, segun la Historia de nra Patria: Estas aguas fueron concedidas al Conxepo de Lorca, y varios particulares por el soberano, q. conquirió á los Monos su Alcaraz, y Fontañeros, con sus Terminos, y Demas, q. no representa la Historia.

Esta primitiva Concesion, ó Reparto, no parece, pero demuestra haver tenido existencia, la R. Carta, ó Privilegio del Rey D. Alonso el Decimo, fechada en Sevilla á 23 de sepbr. de la Otera 1306 años, en el q. haciendo Relación de la Otera 1306 años, en el q. haciendo Relación de ella que se le havia dado por el Conxepo de Lorca, de que los Señores de los primeros Donados retengan toda la agua dentro de su Otera sin dearla salir afuera para Pan, ni para otra cosa ninguna, y q. por esta Razón perdian los Panes; mandó pararen sus Partidos, y les repartieren la agua comunalmente por dias, y por tiempos, de manera q. sobre esto, en adelante no hubiere contienda alguna.

Coste segundo

